



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, CONSULTAS Y  
DESARROLLO NORMATIVO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Oficio Circular nro. SCV-INMV-DNFCDN-2014-246-0035899of

Guayaquil, 19 DIC 2014

**Asunto:** Regulación de Horario de atención al público el 31 de diciembre del 2014

Señores  
Representantes legales  
**ADMINISTRADORAS DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Se les recuerda que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 10 de la sección III del Capítulo I del Subtítulo III del Título II de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, [hoy Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera] sus representadas tienen la obligación de atender al público todos los días hábiles.

No obstante lo anterior, por motivos de cierre de balances y estados financieros, se los autoriza para establecer de acuerdo a sus necesidades el horario de atención al público del día miércoles 31 de diciembre de 2014, lo cual deberá ser comunicado a través de sus páginas web y mediante una publicación en un lugar visible en su domicilio principal y sucursales.

Atentamente,

Rafael Balda Santistevan  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

JCR/PIS

